el tres mill quinientos y veinte y nuebe mrs.
que la dha villa decebia en esta ba deviendo a
Su mag.d del servicio ordinario y extraordinario
de los años de mill y seis° y cinquenta y tres asta el
de mill y seis° y sesenta y nuebe en esta
manera del año de mill y seis° y sesenta y ses.
cinquenta y seis mill ducientos y treinta y un
mrs. del año de mill y seis° y sesenta y cinco beinte
y un mill quatrocientos y quarenta y seis mrs.
del año de mill y seis° y sesenta y seis, cinquenta
y nobenta y ocho mill ducientos y beinte i
nuebe mrs. del año de mill y seis° y sesenta y nuebe
sesenta y tres mill seis° y beinte y siete
mrs. restantes con que quedan remitidos y perdo-
nados a la dha villa mediante esta conpossi-
cion tres mill y trecientos y nuebe Rs. y beinte
y tres mrs. y para la cobranza de los dhos seis
mill y quinientos Reales se a de despachar
en llegando el caso el señor superitendente
general que di presente es y adelante fuere de
esta unidad y su reino executor o executores
que les pareciere con el salario o salarios que les
señalaren y con calidad que esta conposicion sea
de aprobar por su mag.d y señores de su consejo de
hacienda y sino la aprobaren se a de despachar en-
teramente a la cobranza del debito principal
como si no se ubiera efetuado dha conposicion
esta dha aprobacion corre por mano del dho
señor correg.or en virtud de las hordenes de
fechas y se a de adbertir que en el ynterin que esta
conposicion no se aprobare por el consejo